

**RV: Reliquidación Proceso Ejecutivo de alimentos, radicación
#76001311000720030085600**

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/10/2022 15:12

Para: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: emma gomez <juridicohemmago@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 14:52

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reliquidación Proceso Ejecutivo de alimentos, radicación #76001311000720030085600

Cordial saludo, me permito por este medio enviar la liquidación solicitada por la respetada juez Saida Beatríz De Luque Figueroa.

REITERO muy respetuosamente se sirvan de confirmar el rubro del mes de **septiembre 2022** consignado en **octubre 2022** y que falta la confirmación por parte de su despacho.

Adjunto documento pdf (7 hojas) con la liquidación respectiva.

Atentamente,

H. Emma Gómez Rincón

T.P. No 46.375 C.S.J.

Santiago de Cali, Octubre 31 2022

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA
DE DESCONGESTIÓN

Señora Juez

Abogada SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO. Proceso Ejecutivo de alimentos, radicación #76001311000720030085600.

DEMANDADO, alimentante, Antonio Moreno Rumie

DEMANDANTE, beneficiario, David Andres Moreno Gomez.

REFERENCIA.

1.-Consideraciones.

2.- Actualización de la liquidación ejecutiva de alimentos, dentro del proceso que se relaciona en el acápite ASUNTO.

La suscrita Apoderada Judicial(Mandante del Beneficiario), HILDA EMMA GÓMEZ RINCÓN Abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional vigente No. 46.375 del C.S.J. muy respetuosamente presento a su Despacho la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, como se indica en el Asunto.

1.- CONSIDERACIONES.

1.1. A cuenta habida, que en la orden presentada POR ESTADO e impartida dentro de providencia judicial, Auto No.1460 del 27 de Septiembre 2022 que expresaba que para conocimiento de las partes, el texto sería enviado a través de sus correos electrónicos, manifiesto que en este caso no fue enviada.

1.2.1 En contrario, encuentro que existe equivocación cuando se dice, que :

“ Finalmente, respecto al pago de los títulos, que igualmente deprecia el beneficiario de los mismos el 26 de agosto y 2 de septiembre hogaño, se indica que los depósitos que se allegan mensualmente por cuenta del presente proceso son autorizados a través del portal web transaccional de manera concomitante con su arribo y sin que medie providencia judicial.”

1.2.2. Al beneficiario no se le ha confirmado la autorización para proceder al recibo de la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE 2022, en el Banco Agrario de Cali, en razón a que los rubros que se allegan mensualmente son VENCIDOS. No como arriba se lee “ 26 de Agosto y 2 de Septiembre hogaño”, como lo expresó en su auto referido. (?)

1.2.3- Con relación a las actualizaciones de la liquidación del crédito ejecutivo de alimentos que concierne al proceso, **debo manifestar nuevamente que la liquidación 19 de Octubre 2018 entregada al Despacho a su muy digno cargo y a la parte demandada dentro este**

litigio, **se encuentra en firme, por no haber sido objetada, en su momento legal para hacerlo.**

1.2.4. Por lo anterior, **debo agregar como recordatorio** que tan solo el traslado de la medida cautelar a solicitud efectuada desde 2018 en razón a la terminación del contrato laboral del demandado Profesor de la USC de cali, dada en garantía en el proceso Ejecutivo Alimentos, fue trasladada a Colpensiones, por el hecho de haberse pensionado el demandado en Julio hogaño.

1.2.5 Se permitió entonces por el Juzgado, sin mediar acuerdo escrito formal o medida cautelar como se hizo posteriormente, por cierto con muchos inconvenientes de todo tipo, como lo fue el hecho de la comunicación oficio del embargo a la pensión del demandado, se efectuará tan solo en **Octubre 2018 Oficio 3033 2018,** dejando descubierto, sin garantía **de medida cautelar que permitió el abuso del alimentante** en hacer firmar y **entregar sumas no pactadas, ni legales al alimentado** de \$800.000.00, **no obstante ostentar de ser poseedor de un nivel profesional y social que le permitía hacer esta obligación alimentaria como debía, conforme a la moral de familia y derecho del alimentado, creando un desamparo que va siendo superado.**

1.2.6 Una vez que el deudor alimentante Moreno Rumie, dejó de pagar el rubro alimenticio al beneficiario, cuando se enteró de la próxima medida cautelar en derecho, se abstuvo y no canceló **cuota ninguna,** dentro de los meses ss. de Diciembre 2018, Enero, y Febrero 2019, ya que una vez se inscribe el embargo, se empezó a descontar y a pagar **MES VENCIDO,** es decir **Marzo 2019, se canceló en Abril 2019, así sucesivamente.**

1.2.7. Por último agrego, y reitero, que se debe autorizar vía web al Banco Agrario el rubro de SEPTIEMBRE 2022, impago al alimentado por existir rubro para hacerlo aun antes de que la liquidación esté en curso para su estudio, por los parámetros de la situación legal fijado en la Ley y la Jurisprudencia y el plazo procesal en el tiempo que dispone la parte, órgano jurisdiccional o tercero para que **ejercite derecho o cumpla obligaciones con oportunidad en cualquiera de las etapas** en que el proceso se divide; **liquidación** que envío con este escrito teniendo sucintamente como marco los puntos anteriores ,presentada y que relaciono sucintamente en los puntos que anteceden.

2.-- En HOJA DE CÁLCULO en PDF agrego a este escrito la citada liquidación.

Muy respetuosamente, quedo atenta a lo planteado en este escrito.

HILDA EMMA GOMEZ RINCON
T.P. No.46.375 C.S.J.
juridicohemmago@gmail.com

AÑO	No. MES	MES	valor cuota	prima	reajuste salarial	Subtotal capital	Int .0.5%	Total Deuda		
2019	1	Enero	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	2	Febrero	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	3	Marzo	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	4	Abril	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	5	Mayo	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	6	Junio	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	7	Julio	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	8	Agosto	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	9	Septiembre	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	10	Octubre	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	11	Noviembre	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
	12	Diciembre	\$2.347.643.00	0	\$72.342.00	\$2.419.995.00	\$12.100.00	\$2.432.095.00		
			\$23.476.430.00		\$723.420.00	\$24.199.950.00	\$121.000.00	\$24.320.950.00		
				total capital adeudado						
			viene hoja 1.....						\$140.441.768.00	
				TOTAL CAPITAL ADEUDADO				\$ 133. 866.150.00		
				Total intereses adeudados				\$121.000.00		
				Sub total adeudado				\$133.987.150.00		
				Valor descontado al demandado				\$ 23.476.430.00		
				Nuevo SALDO a cargo del demandado				\$110.510.720.00		

AÑO	No. Mes	MES	Valor cuota	Prima	Reajuste salarial	Subtota capital	Int. 0.5%	Total Deuda		
2020	1	Enero	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	2	Febrero	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	3	Marzo	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	4	Abril	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	5	Mayo	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	6	Junio	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	7	Julio	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	8	Agosto	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	9	Septiembre	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	10	Octubre	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	11	Noviembre	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
	12	Diciembre	\$2.436.859.00	0	\$128.440.00	\$2.565,299.00	\$12.827,00	\$2.578.126.00		
			\$29.242.308.00		\$1.541.280.00	\$30.783.588.00	\$153.924.00	\$30.937.512.00		
			viene hoja 2.....						\$110.510.720.00	
			TOTAL CAPITAL ADEUDADO					\$110.510.720.00		
			Total intereses adeudados					\$153.924.00		
			Sub total adeudado					\$110.664.664.00		
			Valor descontado al demandado					\$29.242.308.00		
			Nuevo SALDO a cargo del demandado					\$81.422.336.00		

AÑO	no.mes	MES	Valor cuota	Prima	Reajuste salarial	Subtotal capital	Int. 0.5%	Total Deuda		
2021	1	Enero	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	2	Febrero	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	3	Marzo	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	4	Abril	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	5	Mayo	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	6	Junio	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	7	Julio	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	8	Agosto	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	9	Septiembre	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	10	Octubre	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	11	Noviembre	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
	12	Diciembre	\$2.476.083.00	0	\$39.224.00	\$2.515.307.00	\$12.577.00	\$2.527.884.00		
			\$29.712.996.00		\$470.688.00	\$30,183,684.00	\$150.924.00	\$30.334.608		
			viene hoja 3.....						\$81.422.336.00	
			TOTAL CAPITAL ADEUDADO					\$81.422.336.00		
			Total intereses adeudados					\$150.924.00		
			Sub total adeudado					\$81.573.260.00		
			Valor descontado al demandado					\$29.242.308.00		
			Nuevo SALDO a cargo del demandado					\$52.330.952.00		

AÑO	No. Mes	Mes	Valor cuota	Prima	reajuste salarial	sub-total capital	Interes 0.5%	total deuda	
2022	1	Enero	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
	2	Febrero	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
	3	Marzo	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
	4	Abril	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
	5	Mayo	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
	6	Junio	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
	7	Julio	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
	8	Agosto	\$2.615.256.00	0	\$139.173.00	\$2.754.429.00	\$13.773.00	\$2.768.202.00	
			\$20.922.048.00		\$1.113.384.00	\$22.036.43.00	\$110.184.00	\$22.141.616.00	
			viene hoja 4.....						\$52.330.952.00
				TOTAL CAPITAL ADEUDADO				\$52.330.952.00	
				Total intereses adeudados				\$110.184.00	
				Sub total adeudado				\$52.441.136.00	
				Valor descontado al demandado				\$20.922.048.00	
				Nuevo SALDO a cargo del demandado				\$31.519.088.00	